



PERU

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Presidencia de Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 23 ENE. 2019

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 005-2019-CVH-PD

VISTOS:

El Oficio N° 00004-2019-CG/EDUC de la Subgerencia de Control del Sector Educación de la Contraloría General de la República, el Oficio N° 411-2018-CVH-GG de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que la Empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que rige por el decreto legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, el Jefe del Órgano de Control Institucional mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el literal A) del numeral 7.2.6 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional" cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG y modificada mediante Resoluciones de Contraloría N° 458-2016-CG y N° 209-2017-CG, dispone que el encargo de puesto de Jefe del Órgano de Control Institucional – OCI, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, previa opinión favorable del Departamento de Gestión de Órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República, por un periodo mínimo de tres (03) años, sin perjuicio que el mismo termine antes de dicho período por la ocurrencia de alguno de los supuestos establecidos en el numeral 7.2.7. En cualquier situación, el término del encargo se sujeta a pronunciamiento expreso de la CGR;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 002-2016-CVH-PD, de fecha 15 de enero de 2016, se resolvió en su Artículo Primero encargar, con eficacia anticipada al 07 de enero de 2016, al Econ. Juan Rufino Aspiazu Pera, el puesto de Jefe del Órgano de Control Institucional del Centro Vacacional Huampaní, hasta el 07 de enero de 2018;

Que, a través del Oficio N° 02004-2017-CG/DOCI, de fecha 04 de enero de 2018, el Gerente (e) del Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República, señaló que la encargatura del Econ. Juan Rufino Aspiazu Pera fue autorizada por el Departamento a su cargo, mediante Oficio N° 00030-2016-CG/DOCI, de 07 de enero de 2016, como resultado de la evaluación efectuada, en concordancia de lo dispuesto en el numeral 7.2.1 y el entonces literal A) del numeral 7.2.6 de la Directiva que establecía el plazo de dos (02) años. En ese contexto, precisa que a la fecha su encargatura se sujeta a lo establecido en la normativa





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

vigente; es decir, al literal ii) del apartado A del numeral 7.2.6 de la Directiva, cuyo plazo estipulado es mínimo de tres (03) años;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 03-2018-CVH-PD, de fecha 22 de enero de 2018, se resolvió modificar el Artículo Primero de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 002-2016-CVH-PD, el cual establecía que se encargaba, con eficacia anticipada al 07 de enero de 2016, al Econ. Juan Rufino Aspiazu, el puesto de Jefe del Órgano de Control Institucional del Centro Vacacional Huampaní, hasta el 07 de enero de 2019;

Que, mediante Oficio N° 411-2018-CVH-GG, de fecha 19 de diciembre de 2018, la Gerencia General indicó que dado los antecedentes, a fin de no afectar las labores del Órgano de Control Institucional del Centro Vacacional Huampaní, resulta necesario ampliar el Contrato Administrativo de Servicios del Jefe Encargado de dicho Órgano hasta el 31 de enero de 2019, por lo que se deberá emitir la Resolución de Presidencia de Directorio correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 00004-2019-CG/EDUC, de fecha 08 de enero de 2019, la Subgerencia de Control del Sector Educación de la Contraloría General de la República señaló que como Entidad Fiscalizadora Superior emite opinión favorable a la extensión de la encargatura del señor Juan Aspiazu Pera como Jefe (e) del Órgano de Control Institucional del Centro Vacacional Huampaní hasta el 31 de enero de 2019;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina Planificación y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 36-95-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 125-2015-CVH-GG, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar, el Artículo Primero de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 002-2016-CVH-PD, modificado por Resolución de Presidencia de Directorio N° 03-2018-CVH-PD, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con eficacia anticipada al 07 de enero de 2016, al Econ. Juan Rufino Aspiazu Pera, el puesto de Jefe del Órgano de Control Institucional del Centro Vacacional Huampaní, hasta el 31 de enero de 2019".

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que la Gerencia General remita copia de la presente resolución a la Subgerencia de Control del Sector Educación de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO. – Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Daniel Alberto Anavitarre Santillana
Presidente del Directorio